



Convocatoria

SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Ana Francis López Bayghen Patiño, Secretaria de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural y con fundamento en lo establecido en los artículos 8, apartado D, numeral 1, inciso j) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, numeral 1, inciso g), de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México; 21, 23, fracción XVI, de la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México, y lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, emitió el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS PERSONAS CONSEJERAS QUE INTEGRARÁN EL CONSEJO DE FOMENTO Y DESARROLLO CULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2025-2030.

La presente Convocatoria está dirigida a las personas de la comunidad artística y cultural interesadas en integrar el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de la Ciudad de México correspondiente al periodo 2025 – 2030. Quienes ocuparán el cargo de personas consejeras y contribuirán en la consolidación de la política cultural de la Ciudad de México, a partir del análisis, propuestas, y formulación de recomendaciones y estrategias orientadas al fomento, desarrollo y protección de las expresiones culturales, así como a la garantía de derechos culturales en la Ciudad de México.

La Unidad Administrativa responsable de ejecutar la presente Convocatoria, será la Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural, en lo sucesivo “**LA DIRECCIÓN**”.

La selección de las personas consejeras se efectuará en consideración con los principios de representatividad territorial, paridad de género, igualdad sustantiva, protección a grupos de atención prioritaria y de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. La participación de las **12 personas consejeras de la comunidad artística y cultural como integrantes del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de la Ciudad de México** estará sujeta a lo establecido en la Ley de Fomento Cultural de la Ciudad de México. Su nombramiento será de carácter honorífico sin remuneración alguna, tendrán una duración en su encargo hasta la terminación de la administración en turno.

SEGUNDA. Las personas aspirantes a consejeras deberán cumplir con los siguientes requisitos:



1. Ser persona física residente en la Ciudad de México.
2. Tener 18 años cumplidos al momento de la postulación en la presente convocatoria.
3. No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular, federales, estatales o de la Ciudad de México, ni formar parte de órganos de dirección nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno de la Ciudad de México.
4. No desempeñar ni haber desempeñado en los últimos cinco años cargos de órganos de dirección, nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno de la Ciudad de México
5. No desempeñar ni haber desempeñado durante el año inmediato anterior al día de su postulación en la presente convocatoria, algún empleo, cargo o comisión públicos en cualquier nivel u orden de gobierno.
6. No haber sido sentenciado por delito de violencia familiar, delitos sexuales
7. No ser persona deudora alimentaria.
8. Contar con al menos 3 años de trayectoria en el ámbito cultural, comunitario o artístico, en alguna o algunas de las siguientes disciplinas y sectores:
 - a. Editorial, literatura, lectura y textualidades.
 - b. Música, conciertos y sonoridades.
 - c. Artes escénicas.
 - d. Arte urbano, artes en espacio público.
 - e. Danza.
 - f. Teatro.
 - g. Circo.
 - h. Arquitectura.
 - i. Patrimonios.
 - j. Cine y medios audiovisuales.
 - k. Artes aplicadas, populares y oficios.
 - l. Artes visuales y plásticas.
 - m. Cultura digital, nuevos medios y transmedia.
 - n. Diseños.
 - ñ. Periodismo cultural y comunicación.
 - o. Gestión cultural y promoción cultural.
 - p. Educación y formación artística.



REGISTRO DE SOLICITUDES

TERCERA. Las personas aspirantes deberán presentar su documentación de acuerdo con lo siguiente: Las personas interesadas deberán realizar su registro en una sola ocasión. En caso de existir más de uno, se tomará en cuenta el último.

Las solicitudes de ingreso se enviarán de manera electrónica al correo: direccionggeneraldegestion2024@gmail.com, a través de una carta-solicitud con extensión de una cuartilla dirigida a la persona titular a cargo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en donde se especifiquen los motivos por los que desea ser integrante del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de la Ciudad de México, debiéndose adjuntar en formato PDF y de manera legible la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae en donde se detallen los datos biográficos, estudios y trabajos realizados;
2. Identificación oficial vigente;
3. Comprobante de domicilio (recibo de luz o teléfono);
4. Manifiesto bajo protesta de decir verdad anexo a la presente Convocatoria y,
5. Constancia de no deudor alimentario en la Ciudad de México que se podrá descargar de manera gratuita a través del siguiente link: <https://deudoresalimentarios.rcivil.cdmx.gob.mx/>.

Si después de recibida la solicitud, se advierte la falta de la documentación soporte señalada en los criterios anteriores, se le informará a la persona aspirante vía correo electrónico para que se subsane en un plazo improrrogable de hasta 48 horas, que se contabilizará a partir del día y la hora en que **"LA DIRECCIÓN"** envíe el correo electrónico de aviso. En caso de persistir la omisión, la candidatura será dada de baja del proceso de selección.

Se considerará que un registro ha sido finalizado, una vez que se adjunte toda la documentación requerida, para lo cual, la persona participante recibirá un comprobante con folio en su correo electrónico, que se deberá imprimir porque servirá como elemento de identificación durante el proceso de selección. Posterior al envío del folio, no será posible modificar dato alguno.

En caso de que la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, por causas de fuerza mayor, deba modificar la fecha y horario de cualquiera de las etapas de la convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de su página electrónica: www.cultura.gob.mx para lo cual deberá quedar justificado en el comunicado que se emita.

6. Los plazos establecidos en la presente convocatoria son los siguientes:

Actividad	Plazo
Duración de la convocatoria	Del 26 de marzo al 16 de abril de 2025
Proceso de dictaminación	Del 21 de abril al 02 de mayo de 2025
Notificación de resultados	Del 05 de mayo al 07 de mayo de 2025
Publicación de resultados	09 de mayo de 2025



DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

CUARTA. Una vez cerrado el plazo señalado en la BASE TERCERA, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México conformará un grupo de trabajo con representación de las siguientes áreas:

1. Una persona representante de cada una de las siguientes unidades administrativas de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México: Dirección General de Gestión Institucional y Cooperación Cultural; Subsecretaría de Grandes Festivales Comunitarios; Dirección General de Vinculación Cultural Comunitaria; ; Dirección General de Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural; Dirección General del Instituto de la Defensa de los Derechos Culturales; y Dirección Ejecutiva de Educación Artística y Cultura Comunitaria.
2. Una persona representante del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, PROCINECDMX.
3. Una persona representante de cada una de las siguientes dependencias y organismos invitados: Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; Secretaría de Mujeres de la Ciudad de México; Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México; Instituto de la Juventud de la Ciudad de México; y Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

Este grupo de trabajo será el encargado de verificar que se cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria; así como de integrar los expedientes y la idoneidad de las candidaturas propuestas y reunir otros elementos informativos que ayuden a determinar el cumplimiento de los criterios de selección y el interés de las personas aspirantes para formar parte del Consejo.

Serán consideradas prioritariamente las personas aspirantes jóvenes, adultas mayores, con discapacidad, migrantes, las que han sido privadas de su libertad, indígenas, rurales, de escasos recursos, afromexicanas, de minorías religiosas, las que han residido en instituciones de asistencia social, lesbianas, bisexuales, transgénero, transexuales o intersexuales.

DE LOS RESULTADOS

QUINTA. La publicación de los nombres de las 12 personas consejeras integrantes de la comunidad artística y cultural del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de la Ciudad de México se dará a conocer a través de la página electrónica de la secretaría (www.cultura.cdmx.gob.mx) en el plazo establecido en la **BASE TERCERA** de la presente convocatoria y se notificará mediante oficio y medios electrónicos y de contacto que hayan compartido a quienes resulten elegidos o elegidas.

Los resultados que deriven en la presente convocatoria tendrán el carácter de inapelables.

El plazo para solicitar la devolución de documentos de las personas aspirantes que no sean consideradas para ser parte del Consejo será de acuerdo a lo establecido en la **BASE TERCERA**, transcurrido ese plazo se procederá a la destrucción de la documentación no solicitada.



FACULTAD DE LA SECRETARÍA

SEXTA. Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el grupo de trabajo que se conformará para elegir a las personas integrantes del Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de la Ciudad de México.

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México podrá, en cualquier momento, cancelar definitivamente, suspender total o parcialmente la presente Convocatoria. Entendiéndose por razones de interés general de manera enunciativa más no limitativa las situaciones de emergencia, la implementación de programas de protección civil, ajuste o reestructuración de programas, funciones y/o servicios de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Para dudas o comentarios favor de hacerlos llegar al correo electrónico: direcciongeneraldegestion2024@gmail.com o llamar al teléfono 17193000, extensiones 1225 y 1330, en la Ciudad de México.

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México garantizará en todo el proceso la protección de los datos personales de las personas aspirantes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Asimismo, los datos personales recabados en la presente Convocatoria serán utilizados y protegidos en términos del Aviso de Privacidad alojado en el siguiente vínculo: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/679/a95/07c/679a9507ca281028518968.pdf>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de marzo de 2025

Lic. Ana Francis López Bayghen Patiño
Secretaria de Cultura de la Ciudad de México



MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Ciudad de México, a __ de ____ de 2025

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México P R E S E N T E

La/el que suscribe _____, con R.F.C _____, **declaro bajo protesta de decir verdad**, que cumpla con los requisitos señalados en la base **SEGUNDA** de la Convocatoria para la elegir a las personas consejeras que integrarán el Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de la Ciudad de México correspondientes al periodo 2025 – 2030 y que en mi carácter de aspirante a participar:

1. Soy persona física residente de la Ciudad de México
2. Tengo 18 años cumplidos al momento de la postulación en la presente convocatoria
3. No desempeño ni he desempeñado en los últimos tres años cargos de elección popular, federales, estatales o de la Ciudad de México, ni formo parte de órganos de dirección, nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno de la Ciudad de México.
4. No desempeño, ni he desempeñado en los últimos cinco años cargos de órganos de dirección, nacionales, estatales, regionales, municipales o distritales de partidos políticos, ni de asociaciones políticas o sindicatos de trabajadores al servicio del Estado o del Gobierno de la Ciudad de México.
5. No desempeño, ni he desempeñado durante el año inmediato anterior al día de mi postulación en la presente convocatoria, algún empleo, cargo o comisión público en cualquier nivel u orden de gobierno.
6. No estoy ni he sido inhabilitada o inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública, por sentencia judicial o responsabilidad administrativa.
7. No he sido persona sentenciada por un delito de violencia familiar o por delitos sexuales.
8. No me encuentro dentro del registro de personas deudoras alimentarias.
9. Cuento con al menos tres años de experiencia y trayectoria en el ámbito cultural, comunitario o artístico.

Manifiesto que cuento con la disposición para desempeñar adecuadamente las funciones de Consejera o Consejero; que acepto los términos y condiciones de la convocatoria y acataré lo que establece la normatividad aplicable; que asumo la responsabilidad sobre la documentación e información que proporcionaré para el ingreso al proceso de elección, en el entendido que ambas pueden ser objeto de solicitudes de acceso a la información pública; que el usar dolosamente un documento falso o alterado, pretendiendo que produzca efectos legales, constituye un delito, conforme al Código Penal de la Ciudad de México y; que acepto el AVISO DE PRIVACIDAD del Sistema de Datos Personales denominado "Sistema de Datos Personales de Aspirantes Honorarios al Consejo de Fomento y Desarrollo Cultural de la Ciudad de México", disponible en la página electrónica de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México (http://data.cultura.cdmx.gob.mx/transparencia/Aviso_Privacidad_Integral_DGICC_AspirantesConsejo_2024.pdf).

Protesto lo necesario

Nombre completo y firma de la persona aspirante